

DESIGNA A DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 39 A / 2021

San Miguel, 14 de julio de 2021

VISTOS:



1. El Memorandum N° 2654/2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por medio del cual se solicita la generación de la resolución respectiva para el nombramiento de don Jorge Eduardo Cancino Jara, enfermero, cédula de identidad N° 16.710.124-0, como Director del CESFAM Barros Luco en calidad de interino, además del pago de la asignación de responsabilidad en base al 30% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, Ley N° 19.378, a contar del 14 de julio y hasta el 31 de julio de 2021.

2. El Memorandum N° 2655/2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por medio del cual se solicita la generación de la resolución respectiva para el nombramiento de doña Natalia Javiera Cabrera Salzmán, cirujano dentista, cédula de identidad N° 16.863.224-K, como Directora del CESFAM Recreo, además del pago de la asignación de responsabilidad en base al 30% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la carrera funcionaria de la comuna de San Miguel, Ley N° 19.378, a contar del 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. La Ley 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. El Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, específicamente el artículo 51 letra A.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones descritas precedentemente durante el año 2021.

2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso primero, establece que *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”*.

3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes:*

a) *Para el Director del Establecimiento de Salud en un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, del nivel 7 de la categoría A”*.

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a efectuar los siguientes nombramientos y, a su vez, ordenar el pago de las Asignaciones de Responsabilidad correspondientes a cada funcionario.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a don **JORGE EDUARDO CANCINO JARA**, enfermero, cédula de identidad N° 16.710.124-0, como Director del CESFAM Barros Luco, en calidad de interino, a contar del **14 de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021**.



2. **DESÍGNASE** a doña **NATALIA JAVIERA CABRERA SALZMANN**, cirujano dentista, cédula de identidad N° 16.863.224-K, como Directora del CESFAM Recreo, a contar del **14 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021**.

3. **CONCÉDASE** a cada Director, durante la vigencia de la designación referida en los puntos anteriores, una asignación de responsabilidad de acuerdo a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, equivalente al 30% de la suma del sueldo base correspondiente a su Categoría y Nivel de la Carrera Funcionaria de San Miguel.

4. **DEJESE SIN EFECTO** toda resolución anterior que designe Directores del CESFAM Barros Luco y del CESFAM Recreo para el año 2021.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MIM/Vjam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

